



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Jaén, de 26 de mayo de 2025, por la que se establece un plazo excepcional de matrícula de Grado y Máster para personas admitidas en la fase de extranjeros que hayan hecho efectivo el pago de la prematrícula y estudiantes extranjeros que continúen sus estudios en la Universidad de Jaén y les sea requerida la presentación del resguardo de matrícula para iniciar la gestión de su visado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2024, acordó aprobar la Normativa y el calendario de plazos de matrícula y otros procesos relacionados con esta en titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Jaén para el curso 2024-25.

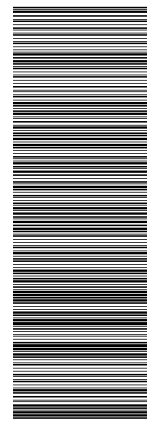
Vista la necesidad del estudiantado de nacionalidad no española de contar con el resguardo de matrícula del curso 2025-26 para poder iniciar con suficiente antelación la gestión de su visado, y estando pendiente a fecha de la presente resolución la aprobación de la nueva normativa de matrícula y el calendario de plazos para el curso 2025-26, este Vicerrectorado acuerda establecer un plazo extraordinario para la matriculación en titulaciones de Grado y Máster de estudiantado extranjero en continuidad de estudios para el curso académico 2025-26, así como para el estudiantado de nuevo ingreso, admitido en la Fase de Extranjeros con pago a cuenta de 400€ en concepto de formalización de matrícula, con arreglo a las siguientes previsiones:

1. **Ámbito de aplicación:**

- Estudiantado en continuidad de estudios de Grado o Máster (alumnado que no es de nuevo ingreso) en la Universidad de Jaén, de nacionalidad no española, que desee continuar estudios en el curso 2025-26.
- Estudiantado de nuevo ingreso, admitido en virtud de la Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de febrero de 2025, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión en la fase de estudiantes extranjeros para el curso 2025-2026, en los estudios universitarios de Grado y la Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de diciembre de 2024, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres universitarios que se impartan en el curso 2025-2026 dirigido, exclusivamente, a personas en posesión de un título universitario extranjero no homologado y que hayan hecho efectivo el pago a cuenta de 400 € en concepto de formalización de matrícula.

2. **Requisitos académicos para la matriculación:**

Alumnado extranjero en continuidad de estudios que cumplan con los requisitos contemplados en la normativa de permanencia de la Universidad de Jaén.





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

Estudiantado admitido a través de Distrito Único Andaluz en la Fase de Extranjeros de Grado y Máster y haya pagado 400€ a cuenta en concepto de prematrícula.

3. Plazo de presentación de solicitudes:

Del 23 al 25 de junio de 2025, ambos inclusive.

4. Documentación:

El alumnado extranjero, de nuevo ingreso, que resida fuera del espacio Schengen, admitido en la Fase de Extranjeros y que haya hecho efectivo el pago de 400 € en concepto de prematrícula, deberá aportar documentación que acredite que ha iniciado los trámites de visado antes del 30 de junio del año en curso.

5. La matriculación se llevará a cabo a través de automatrícula.

6. Cualquier incidencia que se pudiera producir en el proceso de automatrícula será gestionada a través del siguiente enlace de incidencias de matrícula:

<https://forms.gle/3stPb4vXwmHbYtGo7>

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo preceptuado en los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 196.1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003 de 29 de Julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 152 de 8-8-2003), por lo que puede ser impugnada directamente ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que le sea notificada, con arreglo a lo establecido en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE de 14-07-1998).

En Jaén, a 26 de mayo de 2025

Fdo. María Teresa Pérez Giménez
Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

